



### CONSTANCIA N° 051

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 049 PRESENTADA POR DON **ALBERTO DUAWNY MUÑOZ QUIJANDRIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22185125**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 199 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA Y LAURA QUIROZ PALOMINO DE QUIJANDRIA** A FAVOR DE: **ALBERTO DUAWNY MUÑOZ QUIJANDRIA Y HAYDEE QUIJANDRIA QUIROZ**, CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 410 AL 412, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALBERTO DUAWNY MUÑOZ QUIJANDRIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **22185125**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 11:28:48-0500





... DE QUIJANDRIA, PERUANO, CASADO, DOMICILIADOS EN LA AVENIDA  
GRAO CIENTO VEINTICINCO PALPA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD,  
EL PRIMERO, DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, ALBAÑIL, CON LIBRETA  
ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATRO-  
CIENTOS SIETE Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 7271069 Y LIBRETA MILITAR  
N° 217791-A; Y LA SEGUNDA DE OCUPACIÓN EN SU CASA, CON LIBRETA  
ELECTORAL N° 22180407; Y DE LA OTRA PARTE COMPARECEN DON ALBERTO  
DUAJANY MUÑOZ QUIJANDRIA, PERUANO, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, ES-  
TUDIANTE, SOLTERO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLO-  
NES CIENTO OCHENTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO, DOMICILIADA EN  
AVENIDA GRAO CIENTO VEINTICINCO PALPA, Y DOÑA ROSA CECILIA MU-  
ÑOZ QUIJANDRIA, PERUANA, EMPLEADA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 2218-  
4863 Y LIBRETA MILITAR N° 2794636714, CASADA CON DON OMER GU-  
TIERREZ GARCÍA DOMICILIADA EN LA AVDA. GRAO CIENTO VEINTICINCO, DE  
LA CIUDAD DE PALPA, Y DOÑA HAYDEE QUIJANDRIA QUIROZ, PERUANA,  
DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON LUIS MUÑOZ LIZANO, OCUPACIÓN  
EMPLEADA, DE CUARENTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL  
NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTIDOS MIL CUATROCIENTOS-  
CINCUENTISIETE, DOMICILIADA EN LA AVENIDA GRAO CIENTO VEINTICIN-  
CO, DE LA CIUDAD DE PALPA, TODOS DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, LEGA-  
LMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, ASI COMO  
DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS AR-  
TICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME  
MANIFESTARON QUE ELEVAPA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIZ-  
MADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON  
EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPES-  
TIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE MINUTA. - SEÑOR No-  
TARIO PÚBLICO SE FVASE EXTENDEN EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS  
PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE DELEBAN DE UNA PARTE DON



Quatrocientos once

# 411

///...LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA Y DOÑA LAURA QUIROZ PALOMINO-

DE QUIJANDRIA, COMO "VENDEDORES" Y DE OTRA PARTE DON ALBERTO--

DUANNY MUÑOZ QUIJANDRIA, DOÑA ROSA CECILIA MUÑOZ QUIJANDRIA Y-

RAYDEE QUIJANDRIA QUIROZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO LUIS

GUILLERMO MUÑOZ QUIJANDRIA, COMO "COMPRADORES" EN LOS SIGUIENTES

TÉRMINOS Y CONDICIONES: PRIMERA. - DON LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA

Y DOÑA LAURA QUIROZ PALOMINO DE QUIJANDRIA, SON PROPIETARIOS DE

UN LOTE URBANO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN AGUSTIN MANZANA L

3, LOTE N° 18 CON FRENTE A LA PROYECTADA CALLE FRANCISCO PICCONE

DE LA PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYAS MEDIDAS PER-

METRICAS, AREA Y LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON EL

LOTE NÚMERO DIECISEIS DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, CON OCHO ME-

TROS SETENTICINCO CENTIMETROS LINEALES, POR EL SUR, CON LA CALLE

PROYECTADA FRANCISCO PICCONE CON OCHO METROS SETENTICINCO CENTI-

METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON EL LOTE NÚMERO DIECISIETE DE

PROPIEDAD DE LA VENDEDORA CON DIECIOCHO METROS SESENTICINCO CENTI-

METROS LINEALES; Y POR EL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO UNO DE PRO-

PIEDAD DE LA VENDEDORA, CON DIECIOCHO METROS SESENTICINCO CENTI-

METROS LINEALES, ENCERRANDO UNA AREA DE CIENTO SESENTITRES METROS

DIECIOCHO DECIMETROS SETENTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS. ESTE BIÉN

DESCRITO LOS VENDEDORES LO ADQUIRIERON POR ESCRITURA PÚBLICA-

PASADA POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN RAMÓN PARDO NEYRA CON VE-

CHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE, ENCAR-

GADO DE LA NOTARÍA DE EDUARDO LAOS DE LAMA DE PALPA, DE PARTE DE

DOÑA AMANDA RIVAS VIUDA DE PICCONE. SEGUNDA. - POR INTERMEDIO DE-

LA PRESENTE DON LIBERATO QUIJANDRIA LOAYZA Y DOÑA LAURA QUIROZ-

PALOMINO DE QUIJANDRIA, DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA

EL BIÉN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A FAVOR DE ROSA

CECILIA MUÑOZ QUIJANDRIA, ALBERTO DUANNY MUÑOZ QUIJANDRIA Y //

16





//...DEL MENOR LUIS GUILLERMO MUÑOZ QUIJANDRÍA, REPRESENTADO POR  
SU SEÑORA MADRE DONA HAYDEE QUIJANDRÍA QUIRÓZ, POR LA SUMA DE SE-  
SENTA NUEVOS SOLES, QUE LOS APORTAN EN PARTES IGUALES LOS DOS PAD-  
REROS Y ASI COMO LA MADRE DEL MENOR LUIS GUILLERMO MUÑOZ QUIJAN-  
DRÍA PRODUCTO DE SUS AHORROS QUE HA TENIDO, HACIENDO PRESENTE QUE  
CADA PARTE APORTA LA SUMA DE VEINTE NUEVOS SOLES, QUE HACEN EL  
TOTAL DE SESENTA NUEVOS SOLES, QUE LOS RECIBEN LOS VENDEDORES EN  
EFECTIVO Y AL CONTADO. -TERCERA.- LOS VENDEDORES HACEN PRESENTE  
QUE SOBRE EL BIEN QUE SE ENAJENA NO PESA NINGUNA MEDIDA JUDICIAL  
NI EXTRAJUDICIAL ENCONTRÁNDOSE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, OBLIGÁNDO-  
SE A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY EN CASO NECESARIO. -CUARTO.-  
LA COMPRA VENTA INCLUYE TODA EL AREA, ENTRADAS, SERVIDUMBRES, AI-  
RES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODOS LOS DERECHOS INHEREN-  
TES A LA PROPIEDAD NO RESERVÁNDOSE NADA PARA SI LOS VENDEDORES. -  
QUINTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO  
ES EL QUE REALMENTE LE CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE  
HACIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN EN CASO DE EXISTIR ALGUNA  
DIFERENCIA. -SEXTA.- LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA ELEVACIÓN A ESCRITU-  
RA PÚBLICA DE LA PRESENTE MINUTA SERÁN DE CARGO DE LOS COMPRADO-  
RES. SÍRVASE SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY. -  
PALPA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. UNA  
FIRMA RAÚL VÁSQUEZ PERA. ABOGADO REGISTRO 690-LIBERATO QUIJANDRÍA  
LAURA QUIRÓZ P. CECILIA MUÑOZ QUIJANDRÍA. HAYDEE QUIJANDRÍA. A-  
MUÑOZ G. -ANOTACION EN LA MINUTA. PAGÓ LA SUMA DE S/ 15.84 A LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA POR IMPUESTO DE ALCABALA, CON-  
FORME CONSTA DEL RECIBO Nº 28817 QUE SE INSERTA. MASCA, VEINTISIETE  
DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. -JUAN RAMÓN PARDO  
MEYRA- NOTARIO PÚBLICO/-UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COMPROBANTE DE PA-  
GO DE ALCABALA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA- RECIBO Nº 28817///



Cuatrocientos Nove

#410

///.S/.15.84- TESORERÍA-RECIBIDO DE ROSA CECILIA, ALBERTO D. LUIS  
G. MUÑOZ QUIJANDRIA LA SUMA DE QUINCE Y 84/100 NUEVOS SOLES POR  
CONCEPTO DE PAGO IMPUESTO DE ALCABALA DEL MONTO IMPONIBLE DE  
1,056.24 AL 1.5% EN URBANIZACIÓN SAN AGUSTIN LOTE NÚMERO DIECIO  
CHO. PALPA, VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENT  
UNO. UNA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALPA, OAJA. COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS. MUNICIPALIDAD PRO  
VINCIAL DE PALPA. IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. COM  
PROBANTE DE PAGO. L.T. 7271069- QUIJANDRIA LOAYZA LIBERATO PERTUO  
1,991-DISTRITO PALPA-AV. URB. SAN AGUSTIN -TOTAL IMPUESTO AUTO  
VALUO -DESCUENTO 75%-10.97.-TOTAL S/.8.29-PAGÓ POR TODO EL AÑO  
1,991- TOTAL S/.8.29.-IMPORTE PAGADO Nº DE CUOTAS-TOTAL, VALOR  
EN LETRAS OCHO Y 29/100 -FIRMA ILEGIBLE- DOS SELLOS DE LA MUN  
ICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.-CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES  
LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN  
Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, ASI MISMO DOY  
FÉ QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO  
REFERENTE AL BIEN MATERIA DE ESTA ESCRITURA Y CORRESPONDIENTE  
AL AÑO EN CURSO.

→ *Alberto D. Luis* *Rosa Cecilia*  
*G. Muñoz Quijandria* *Quijandria Loayza Liberato Pertuso*

*Carlos M. O.*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 11:34:20-0500